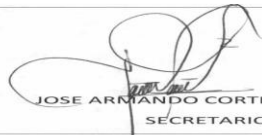




**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA. Se informa al señor, que el pasado 6 de octubre, se allego al despacho por conducto de correo electrónico, memorial que adjunta actas de acuerdo conciliatorio extraprocesal, celebrado entre las partes por intermedio del abogado NORBERTO JIMENEZ, pasa a despacho, noviembre 21 de 2022


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós de 2022

AUTO	No. 815
RADICADO	2019-00051-00
PROCESO	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE	JUAN CARLOS BASTIDAS MEJIA
DEMANDADO	LINA MARCELA SALAZAR GARCIA, JUAN FERNANDO SALAZAR QUINTERO Y MARIA EUCARIS GRACIA ARNADA
ASUNTO	Requiere apoderado previo a resolver sobre acuerdo conciliatorio extraprocesal

I. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta, el informe de secretaria y revisada la actuación pertinente, considera este estrado judicial, que no es admisible acceder al acuerdo conciliatorio extraprocesal al que llegaron el apoderado NORBERTO JIMENEZ y el señor demandado JUAN FERNANDO SALAZAR QUINTERO conforme a la facultad otorgada en poder de representación, toda vez que en el acta de conciliación laboral allegada por el apoderado en cita, se observa un acuerdo conciliatorio por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) los cuales serían pagados en cuotas mensuales, con la aclaración que con anterioridad se habían cancelado ya (\$5.000.000) el día 29 de abril de 2019, (\$500.000) el día 24 de agosto de 2019 y (\$1.200.000) el día 16 octubre de 2021.

Sin embargo, observa este operador de justicia que el apoderado no ha arrimado al expediente los recibos de los pagos que acusa recibidos por el demandante y dado que los mismos forman parte del acuerdo conciliatorio, es necesario obren como prueba.

Por tanto, requerirá este estrado judicial al apoderado NORBERTO JIMENEZ, para que allegue lo mas pronto posible los recibos de pago originales antes mencionados previo a resolver sobre la aprobación del acuerdo conciliatorio extraprocesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado por activa, para que proceda a remitir a este despacho los recibos de pago correspondientes a los abonos mencionados.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado por correo electrónico, además, de la publicación en estados correspondiente.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Notificación por Estado electrónico: No. 163

Hoy noviembre 24 de 2022 se notifica el presente
auto por ESTADO, fijado a las 08:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 725f1c3c966681a1fcf53efdaa6724ae79e8216c1490d94e54707286458f9e78

Documento generado en 23/11/2022 02:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130. Cel: 3166998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co